



## ALERTA LEGAL

# REGISTRO ÚNICO PARA PERSONAS AFECTADAS POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS

Se crea el Registro Único Consolidado de Personas Afectadas, bajo la supervisión del Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de identificar y documentar a los afectados, garantizando así la protección de sus derechos.

### Aspectos relevantes de la norma:



#### Procedimiento de inscripción:

La inscripción en este registro estará regulada por la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con los ministerios competentes (Energía y Minas, Salud y Ambiente). Se establecerán criterios objetivos para determinar quiénes califican como afectados y la magnitud del impacto sufrido.

#### Implementación y compensación:

El Ministerio de Energía y Minas tiene un plazo de 60 días para reglamentar e implementar esta ley. Además, deberá desarrollar protocolos para la inscripción en el registro, los procesos de compensación y los mecanismos de supervisión y control.



#### Supervisión y control:

La normativa contempla la creación de mecanismos de fiscalización que aseguren la correcta inscripción en el registro, la adecuada asignación de compensaciones y la mitigación de conflictos relacionados.

#### Impulso a la transparencia:

Este registro busca promover la rendición de cuentas en las actividades de las empresas del sector hidrocarburos, alineando sus operaciones con estándares ambientales y sociales más estrictos.

### Base legal:

- Ley N° 32190



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:

**Genaro L. Gallo Yáñez**  
ggallo@srpmlegal.pe

20  
Años



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**